

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que determina que se actualiza la Hipótesis Constitucional de falta absoluta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

14/dic/2022	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que determina que se actualiza la Hipótesis Constitucional de falta absoluta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla.
-------------	--

---

**CONTENIDO**

DECRETO .....	3
PRIMERO .....	3
SEGUNDO .....	3
TERCERO .....	3
CUARTO .....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

## **DECRETO**

### **PRIMERO**

El Pleno del Honorable Congreso del Estado determina que se actualiza la hipótesis constitucional de falta absoluta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el fallecimiento del C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, ocurrida con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós.

### **SEGUNDO**

En términos de los artículos 50, fracción I y 57, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y considerando que la falta absoluta acontece dentro de los últimos cuatro años de ejercicio constitucional, se debe elegir un Gobernador Substituto, en virtud de que el Congreso del Estado se encuentra en Periodo Ordinario de Sesiones.

### **TERCERO**

Envíese a la Junta de Gobierno y Coordinación Política para que elabore la propuesta de elección del Gobernador Substituto, en los términos Constitucionales y Legales correspondientes.

### **CUARTO**

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

### **RAZÓN DE FIRMAS**

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que determina que se actualiza la Hipótesis Constitucional de falta absoluta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 14 de diciembre de 2022, Número 10, Edición Vespertina, Tomo DLXXII).

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. Diputado Presidente. **NÉSTOR CAMARILLO MEDINA.** Rúbrica. Diputado Vicepresidente. **ROBERTO SOLÍS VALLES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NORMA SIRLEY REYES CABRERA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **XEL ARIANNA HERNÁNDEZ GARCÍA.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **TONANTZIN FERNÁNDEZ DÍAZ.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 77 segundo párrafo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 32 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, hoy Secretaría de Gobernación, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Gobernación y Encargada del Despacho del Poder Ejecutivo del Estado. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.